



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en 1ª Convocatoria el día de Veintiuno de Agosto de dos Mil ocho .

En Muniesa , a 21 de Agosto de dos mil ocho , siendo las 21,30 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D. Rafael Garcia Camaró
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Antonio Bello Alcaine
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona

AUSENTES : D. Jose A. Juan Lahoz , D. Antonio Bello Alcaine

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz .

ORDEN DEL DIA

A) FASE RESOLUTORIA :

1. APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
2. PROPUESTAS Y MOCIONES DE ALCALDIA.
3. INFORMES.PROPOSICIONES Y MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.
4. ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA "CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO – 1ª FASE" .
5. PLANES PROVINCIALES 2009
6. ARRENDAMIENTO TERRENOS PARA PARQUE EOLICO
7. CONTRATO CREDITO NICHOS CON DIPUTACION PROVINCIAL.

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador del Acta de la S.E. celebrada el día 21 de Julio de 2008 , sin alteración.

2- PROPUESTAS Y MOCIONES DE ALCALDIA. INFORMES.

• ACEPTACION SUBVENCIONES CONCEDIDAS :

El Pleno Acuerda por unanimidad la ACEPTACION de las siguientes Subvenciones :

1. Subvencion concedida por Orden del Sto de Industria Comercio y Turismo del Gobierno de Aragon de 5 de Julio de 2008 por la que se concede una subvención de 17.962,50 € para la ejecución del Proyecto de Instalacion Solar Termica de la Residencia Miguel de Molinos .
2. Subvencion concedida por Orden del Sto de Industria Comercio y Turismo del Gobierno de Aragon de 21 de Julio de 2008 por la que se concede una subvención de 5.407,92 € para la ejecución del Proyecto de Instalacion Solar Termica de la Residencia Miguel de Molinos .

3. Subvencion concedida por Orden de 12 de Agosto de 2008 por el Consejero de Obras Publicas , Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de 37.621 € con la finalidad de la renovacion del Planeamiento Municipal mediante una Plan General para pequeños municipios y asimilados o bien una modificacion amplia de la DSU de Muniesa .

El Ayuntamiento acepta dicha subvención en los términos fijados por la resolucio de concesion de la misma , comprometiendose a cumplir las condiciones determinantes de la misma y cuantas se deriven de las disposiciones que le sean de aplicaci3n .

Comunicar dicha aceptacion a los organismos correspondientes .

3- PROPOSICIONES Y MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PAR

El Grupo Municipal del PAR , presenta la siguiente MOCION para su aprobacion :

1. La oposici3n de forma clara y rotunda a cualquier intento de trasvase del Ebro, por suponer una amenaza irreversible para el futuro de Arag3n, y asegurar que el Plan Hidrol3gico de la Cuenca del Ebro respete la reserva estrat3gica de agua de 6.550 hect3metros c3bicos para Arag3n, tal como contempla el Estatuto.
2. Trabajar ante las instancias competentes para conseguir el m3ximo autogobierno de Arag3n que permite la Constituci3n, desarrollando el nuevo Estatuto de Autonomía y alcanzando, en el plazo m3ximo de cuatro aros, como m3nimo, el nivel de autonomía que disfrutan la Comunidades Aut3nomas m3s avanzadas.
3. Instar al Gobierno de la Naci3n para que garantice el m3ximo nivel de inversi3n del Estado en Arag3n al que da derecho el Estatuto de Autonomía, especialmente en infraestructuras, as3 como a conseguir la compensaci3n por la correcci3n de la tradicional falta de ejecuci3n de los presupuestos del Estado, mediante la transferencia a Arag3n de las partidas que queden sin ejecutar, para que pueden llevarse a cabo desde la Comunidad Aut3noma. Todo este compromiso inversor debe sumar al menos 10.000 millones de euros para Arag3n en la pr3xima Legislatura.
4. Transmitir este acuerdo a los Presidentes de las siguientes Instituciones:
 - ◇ Presidencia del Gobierno de España
 - ◇ Congreso de los Diputados
 - ◇ Senado
 - ◇ Cort3s de Arag3n
 - ◇ Gobierno de Arag3n

- ◇ Defensor del Pueblo
- ◇ Justicia de Aragón

El Sr. Alcalde dice que apoyará la moción siempre y cuando se incluya en el primer punto el apoyo inmediato a la ejecución de las obras del Plan del Agua .

-- El Sr. R Garcia dice que no está de acuerdo en que se incluya dicho punto .

VOTACION : A Favor : Rafael Garcia
Abstención : El resto de los concejales (4)

4- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA “CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO – 1ª FASE”.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente en SE de fecha 21 de Julio de 2008 , así como el Pliego de contratacion con los informes de secretaria intervencion pertinentes y las clausulas administrativas del mismo .

Se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- RIARCO SL
- ARAGONESA DE OBRAS CIVILES
- CONSTRUCCIONES RAMON DOMINGO BARBERAN
- CONSTRUCCIONES VILLARIG SL
- CORP VALENCIANA DE OBRAS PUBLICAS SA
- Antonio Obras y Servicios SL
- Vicente Tomas Aznar

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que mediante Resolución de Pleno de fecha __21-7-2008_____ se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en _CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL – 1ª FASE_____, por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha __1-8-2008_____ se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor deⁱ ____ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL_____ examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y

ⁱ En el procedimiento negociado, la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de ____ CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL – 1ª FASE_____ por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa _(167.000 € MÁS 26.720 € DE iva – incluye honorarios de Direccion Tecnica._____ _ por el precio de __CIENTO NOVENTA Y TRES MIL _SETECIENTOS VEINTE _ euros incluye Impuesto de Valor Añadido y honorarios de Direccion Tecnica y de acuerdo con las siguientes consideracionesⁱⁱ como ____MEJOR OFERTA .__Dicha adjudicacion y la definitiva serán ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en el primer pleno que se celebre .

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.**TERCERO.** Notificar y requerir a D. _ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL____, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _TERUEL_____ y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de* __TERUEL_____ y en el Perfil de Contratanteⁱⁱⁱ

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

ⁱⁱ De conformidad con el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 la adjudicación provisional deberá ser motivada.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD , ACUERDA :

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO – 1ª FASE por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL por la cuantía de (167.000 € MÁS 26.720 € DE IVA – incluye honorarios de Direccion Tecnica. (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE _ euros incluye Impuesto de Valor Añadido y honorarios de Direccion Tecnica) aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1-8-2008 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de TERUEL* y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.622.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato^{iv} que tendrá lugar en el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO – 1ª FASE en el Perfil de contratante, *y en el BOP* -

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio*

iii De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 30/2007 en todo caso deberá publicarse en el perfil de contratante la adjudicación provisional de los contratos.

iv De conformidad con el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público. De acuerdo con el artículo 140.3, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 195.3.a en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.

Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5- PLANES PROVINCIALES 2009

Habiendose publicado en el BOP la convocatoria para solicitar las obras a incluir en el año 2009 en Planes Provinciales ; el Pleno acuerda las siguientes solicitudes :

- 1.- DENOMINACION OBRA : Pabellon Polideportivo Municipal – 2ª Fase
PRESUPUESTO : 100.000 €
PROYECTO / MEMORIA: MEMORIA VALORADA
PRIORIDAD : PRIMERA
- 2.- DENOMINACION OBRA : MEJORA DE VIAS URBANAS
PRESUPUESTO : 116.000 €
PROYECTO / MEMORIA: MEMORIA VALORADA
PRIORIDAD : SEGUNDA

6- ARRENDAMIENTO TERRENOS PARA PARQUE EOLICO

A solicitud de la empresa ENDESA COGENERACION Y RENOVABLES SAU el Pleno por unanimidad , acuerda la firma de contrato de cesion de terrenos con la finalidad de instalacion de PARQUE EOLICO en los terrenos propiedad del Ayuntamiento y con las condiciones del contrato que se citan :

A- FINCAS DEL AYUNTAMIENTO :

-- P.E. VENTAS MUNIESA II

1 aer	Muniesa	35	477	28,73
2	Muniesa	35	477	28,73
3	Muniesa	35	436	30,19
4	Muniesa	35	436	30,19
5	Muniesa	35	436	30,19
6	Muniesa	35	465	17,52
7	Muniesa	35	419	10,23
14	Muniesa	34	73	1,97
15	Muniesa	34	109	37,01

16	Muniesa	34	109	37,01
17	Muniesa	34	109	37,01

B- ESTIPULACIONES :

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete a ceder a LA SOCIEDAD el uso de los terrenos indicados en el Expositivo 1º, para la construcción y explotación de EL PARQUE (aerogeneradores, centros de transformación y de control, subestación, líneas de evacuación de la energía producida, zanjas de cables y sus caminos de servicio) por un plazo de 25 años, prorrogables por periodos sucesivos de cinco años, salvo denuncia en contra por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses respecto de cada vencimiento.

SEGUNDA.- LA SOCIEDAD será responsable de los daños que pudieren originarse en los terrenos o en sus cultivos, como consecuencia de la instalación de EL PARQUE, por culpa imputable a la misma o a su personal, con exclusión de los supuestos de fuerza mayor.

En consecuencia y en el caso de que se produjeran tales daños, LA SOCIEDAD indemnizará a EL AYUNTAMIENTO en la cuantía afectada, previa justificación de los mismos por EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- otorgar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios que sean de su competencia.

La tasa por licencia municipal de obras e instalaciones, será calculada, en base a las disposiciones oficiales que sean aplicables, sobre el total de las inversiones en obras de infraestructura a realizar.

- autorizar la construcción e instalación, sobre el terreno de su propiedad, de los viales necesarios para el acceso y explotación de EL PARQUE, así como la apertura de zanjas y ubicación en dicho terreno y/o en las mencionadas zanjas del equipamiento electromecánico, líneas subterráneas, etc.

- autorizar servidumbres de paso por otros terrenos de su propiedad, si ello fuere necesario

- respaldar y facilitar la solicitud y obtención de otros permisos y autorizaciones que resulten necesarios, siendo los gastos correspondientes satisfechos por LA SOCIEDAD.

- en el caso de que hubiera terrenos catalogados de Utilidad Pública, dar el visto bueno a las condiciones descritas, a fin de que la Dirección General del Medio Natural de la Diputación General de Aragón otorgue la correspondiente autorización de ocupación definitiva de los mencionados terrenos para la construcción de EL PARQUE.

CUARTA.- En contraprestación por las cesiones y actuaciones a efectuar por EL AYUNTAMIENTO, EL PROMOTOR se compromete a una aportación económica por la ocupación de los terrenos de:

Un canon anual de 6.000,00 € por aerogenerador de 2.000 kW, canon que incluye además las afecciones por caminos, líneas subterráneas y zonas de acopio correspondientes a cada aerogenerador.

La previsión de instalaciones a incluir en los terrenos indicados en el Expositivo 1º, según proyecto, es de ____ aerogeneradores.

Por estar pendiente el proyecto correspondiente de su aprobación definitiva por parte de la Diputación General de Aragón, las unidades indicadas anteriormente son provisionales. En consecuencia los cánones a pagar se ajustarán a la implantación definitiva que se efectúe en los terrenos indicados en el Expositivo 1º.

El citado canon será revisado anualmente en la misma proporción que el precio de venta de la energía generada por el parque eólico. En el caso de que un año disminuya el precio de venta de la energía generada por el parque eólico, durante dicho año el canon se mantendrá en los mismos precios del año anterior.

La referida aportación se hará efectiva por LA SOCIEDAD a EL PROPIETARIO dentro de los seis primeros meses de cada año de funcionamiento, a partir de la fecha de entrada en operación comercial del parque.

En el supuesto de que los terrenos indicados en el Expositivo 1º estén catalogados, en todo o en parte, como de Utilidad Pública, la participación indicada anteriormente se reduciría en la parte correspondiente a los pagos que LA SOCIEDAD abone a los Organismos Oficiales, con destino final distinto de EL AYUNTAMIENTO, por los conceptos de: Tasas, Fondo de Mejoras y Entidad Propietaria.

QUINTA.- LA SOCIEDAD se compromete a efectuar la implantación del parque eólico cumpliendo en su totalidad la legislación vigente que sea aplicable y de conformidad con los respectivos reglamentos técnicos.

SEXTA.- En la construcción y explotación de EL PARQUE, LA SOCIEDAD se compromete a:

- aplicar las medidas protectoras y correctoras derivadas del Estudio de Impacto Ambiental, así como la ejecución del programa de vigilancia ambiental derivado del mismo.

- respetar durante todas las fases de la implantación del parque eólico (trabajos previos, montaje y explotación), los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas permanentes o temporales y a no entorpecer, cortar o inutilizar los manantiales instalaciones actualmente existentes, salvo, que previa solicitud, EL AYUNTAMIENTO lo autorice.

- de la tierra sobrante de las excavaciones de zapatas y zanja de cables, se separará la cubierta vegetal para posteriormente proceder a su reparto sobre la superficie afectada y la restante se llevará, de común acuerdo entre EL

AYUNTAMIENTO y el Contratista de obra civil, al vertedero municipal o lugar próximo a la obra que se designe.

- una vez terminada la fase de implantación del parque eólico, LA SOCIEDAD devolverá a su estado primitivo los caminos y terrenos que haya utilizado, excepto aquellos que sean necesarios para la explotación de EL PARQUE.

- conservar y mantener los caminos y terrenos utilizados en la explotación de EL PARQUE.

SÉPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete ante LA SOCIEDAD a no realizar actuación alguna sobre el terreno que limite la capacidad de producción de los aerogeneradores.

Por otra parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a no establecer con terceros acuerdos de cesión de uso, arrendamiento o venta de terrenos a que hace referencia el presente Acuerdo, con objeto de realizar un aprovechamiento de la energía eólica o que pudiera afectar a la construcción y/o explotación de EL PARQUE.

OCTAVA.- El presente acuerdo tendrá una validez de cinco años desde el momento de su firma. El citado plazo será prorrogable por periodos sucesivos de dos años, salvo que alguna de las partes comunicara de forma fehaciente a la otra su intención de no prorrogarlo, en cuyo caso, se deberá comunicar con una anticipación de seis meses antes de la fecha del vencimiento.

NOVENA.- EL PROMOTOR podrá ceder los derechos contemplados en este Acuerdo, asumiendo el tercer cesionario en su totalidad los derechos y deberes que en el mismo se recogen, con la sola comunicación a EL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMA.- LA SOCIEDAD se subrogará en todos los compromisos que anteriormente haya asumido EL PROMOTOR, en relación con la implantación de EL PARQUE.

UNDÉCIMA.- Para la entrada en vigor del presente Acuerdo, será necesaria su previa aprobación por el pleno del Ayuntamiento de _____Muniesa_____.

DUODÉCIMA.- Este Acuerdo será elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo los gastos que por ello se ocasionen de cuenta del solicitante.

DECIMOTERCERA.- Para cuantas diferencias pudieren derivarse de la interpretación y ejecución del presente Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Zaragoza con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El Pleno ACUERDA : La aprobacion del contrato y la delegación de su firma en el Sr. Alcalde.

7.- CONTRATO CREDITO NICHOS CON DIPUTACION PROVINCIAL.

Se acuerda por el Pleno , por UNANIMIDAD , la aprobación de las clausulas del contrato de crédito con la Caja de Cooperación Provincial de la Diputacion Provincial de Teruel ; por una cuantía de 21.000 € , y destinado a la construccion de Nichos . Facultar en el Sr. Alcalde para la firma del contrato y la realización de la gestiones necesarias .

CLAUSULAS

PRIMERA CLAUSULA.-

La Exma. Diputación Provincial de Teruel, a través de su Caja de Cooperación Provincial concede, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la misma en sesión de...28.....deJulio.....de.. 2008.....la cantidad de..21.000 €..... al Ayuntamiento....de Muniesa.....en calidad de anticipo reintegrable, sin interés, a devolver enocho.....anualidades iguales y sucesivas, a partir del 1 de enero de...2009.....

esta cantidad se destinará por el Ayuntamiento al pago de las obras de...Construccion de Nichos ...

SEGUNDA CLAUSULA.-

A pesar de que el préstamo no devengará interés, en caso de retraso en los pagos de anualidades, habrá de satisfacer el Ayuntamiento, los intereses de demora según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Exma. Diputación Provincial de Teruel.

TERCERA CLAUSULA.-

El Ayuntamiento adoptará acuerdo en legal forma para la formación del presente Convenio, obligándose.

a) A consignar en los Presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los años..2009.....al..2016.....ambos inclusive, las Partidas correspondientes para abonar a la Exma. Diputación provincial de Teruel las anualidades pertinentes.

b) A destinar el importe del préstamo a...Construccion de Nichos.

c) A ingresar a la Exma. Diputación Provincial y fondos de la Caja de Cooperación Provincial, dentro del ejercicio correspondiente el importe de la anualidad vencida en el mismo.

d) Afectar expresamente al cumplimiento de la obligación de reintegro del anticipo concedido los ingresos ordinarios y extraordinarios que permite la Ley, a cuyos efectos tendrá la consideración la Exma. Diputación Provincial de Teruel, de acreedor preferente y privilegiado, por razón del Préstamo y gozará de la facultad para retener los citados recursos e ingresarlos directamente en la Caja de Cooperación Provincial.

Además quedarán afectados en garantía del préstamo los siguientes recursos:
.....IBI Urbana y Rustica , Aprovechamientos Forestales ...de cuyos ingresos se faculta a la Exma. Diputación Provincial para que pueda solicitar de la Tesorería correspondiente, puedan librarse a favor de la Caja de Cooperación los plazos establecidos en el Convenio.

e) A ampliar o sustituir la garantía especialmente afecta a las posibles responsabilidades derivadas del préstamo, por aquellas otras que acuerde la Exma. Diputación Provincial, ampliación y sustitución que operarán automáticamente, bastando para ello el simple acuerdo de la Entidad prestamista.

CUARTA CLAUSULA.-

El Ayuntamiento de.....MUNIESA....., podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio.

Si el Ayuntamiento citado retrasase el pago de sus vencimientos anuales a la Caja de Cooperación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel devengará el interés de demora previsto en el apartado II anterior.

QUINTA CLAUSULA.-

La Administración provincial a través de sus funciones, podrá comprobar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de.....MUNIESA.....

SEXTA CLAUSULA.-

En lo no previsto en las presentes estipulaciones serán de aplicación el Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial y las demás disposiciones legales o Reglamentarias que sean de aplicación.

SEPTIMA CLAUSULA.-

El presente Convenio podrá elevarse a escritura pública a petición de la Caja de Cooperación de la Exma. Diputación Provincial, y serán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos ocasionados por el otorgamiento, así como también el pago de las contribuciones o impuestos que graven o puedan gravar la operación que el presente Convenio implica, ya

que la Caja deberá percibir íntegramente en todo caso, la cantidad líquida del crédito que concede al ayuntamiento como auxiliar.

Y en prueba de conformidad, firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico, extendiéndose el presente documento por triplicado a un solo efecto.

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

3-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Rafael Garcia pregunta por qué este año no se ha contratado a nadie para la gestión de la Caseta de Turismo . Contesta el SR. Alcalde que , además de la falta de efectividad de la misma , se debería trasladar al local que usa actualmente la Comisión de Fiestas porque es mucho más adecuado . Pero la razón principal es que ya no está subvencionada de manera independiente por lo que entra en el total de la subvención para actividades culturales . Por ello se ve prioritario destinar dicho dinero a dichas actividades durante todo el año y las Fiestas que a la Caseta de Turismo .

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 22,05 horas. Doy Fe.-